



# Santa Cruz de Tenerife

## AYUNTAMIENTO

---

### RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 155/2024/OAF RELATIVO A Concurso de dibujo y pintura infantiles en el marco de la XLVII Exposición Regional de Artesanía Canaria, Flores y Plantas de las Fiestas de Mayo 2024.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con esta misma fecha, 29.04.2024, se emite Providencia de inicio del expediente 155/2024/OAF para la aprobación de las Bases que han de regir en Los Concursos Infantiles de Dibujo y Pintura en el marco de La XLVII Exposición Regional de Artesanía Canaria, Flores y Plantas de las Fiestas de Mayo 2024, que literalmente se transcribe:

<< El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local contempla, como competencia propia de los municipios, la promoción de las actividades de ocupación del tiempo libre. Por su parte, el artículo 10.3 de la Ley 7/2015, de los municipios de Canarias establece que los municipios canarios podrán ejercer competencias que, cumpliendo con los requisitos legales, promuevan actividades y servicios que contribuyan a satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, con respeto a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; asimismo, en su artículo 11 se establece que, sin perjuicio de lo previsto en la legislación básica, los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias, entre otras, en las materias de Fomento y promoción del desarrollo económico y social municipal.

En este marco competencial, el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas fue creado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en ejercicio de su potestad de auto-organización, acordando gestionar todas las competencias municipales en materia de promoción y difusión de las Fiestas populares y actividades relacionadas con éstas mediante un Organismo Autónomo Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 85.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364100020043052 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para el desarrollo de los fines y competencias que le sean atribuidas por el Ayuntamiento, tanto conforme a la regulación establecida en sus Estatutos como en virtud de las encomiendas específicas a través de los mecanismos jurídicos adecuados para cada caso.

El artículo 15 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas dispone que el citado Organismo tiene como fin general el ejercicio de las competencias que sobre fiestas y actividades recreativas corresponden legalmente al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, así como las conexas con las mismas y las que se le encomienden o deleguen por resolución expresa, determinando que, en particular, corresponden al Organismo Autónomo, entre otras, la promoción de fiestas y actividades recreativas de toda índole y la gestión de aquellos servicios municipales que estén destinados a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal sobre fiestas y actividades recreativas.

El ejercicio de la invocada competencia, en la práctica, se materializa a través de la organización directa por parte del Organismo Autónomo de los actos festivos consolidados (Navidad y Reyes, Carnaval y Fiestas de Mayo), en la promoción de las iniciativas de las entidades y asociaciones vecinales en relación con las fiestas populares y patronales mediante la vía de la subvención, y en el patrocinio institucional de actuaciones, actos, eventos y espectáculos de iniciativa privada que completen y desarrollen los programas oficiales.

En relación con la programación de las Fiestas de Mayo de Santa Cruz de Tenerife correspondiente al año 2024, en su nueva edición, se hace necesaria la regulación y aprobación de las bases de los concursos y exposiciones programados, adaptadas a las fechas del calendario y programación de actividades.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se propone a la Presidencia que disponga la incoación del expediente administrativo que tenga por objeto establecer la aprobación de las Bases que han de regir los concursos infantiles de dibujo y pintura en el marco de la XLVII Exposición Regional de Artesanía Canaria, Flores y Plantas de las Fiestas de Mayo 2024, siguientes:

**BASES QUE HAN DE REGIR EN LOS CONCURSOS INFANTILES DE DIBUJO Y PINTURA EN EL MARCO DE LA XLVII EXPOSICIÓN REGIONAL DE ARTESANÍA CANARIA, FLORES Y PLANTAS DE LAS FIESTAS DE MAYO 2024.**

**PARTICIPANTES**

**PRIMERA.-** Podrán participar menores en edades comprendidas entre los tres (3) y los doce (12) años. Las solicitudes se formalizarán por los padres, madres o personas tutoras legales. Cada menor se podrá presentar a una única modalidad en su categoría correspondiente según la edad.

**INSCRIPCIÓN**

**SEGUNDA.-** La inscripción para participar en el concurso se realizará por registro de entrada del Organismo Autónomo de Fiestas desde la publicación de las presentes bases hasta el 3 de mayo de 2024, siendo publicado en la página web del organismo, tablón de edictos municipal y medios de comunicación.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364100020043052 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



El sistema de participación se detalla en el siguiente link: <https://fiestasdesantacruz.com/participa/>, donde podrá descargar y/o rellenar el formulario de inscripción. La entrega de la obra a concurso se efectuará en el stand del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas (OAFAR) ubicado en la rotonda de la Fuente central del Parque García Sanabria, desde el día 1 al 3 de mayo de 2024, en horario de 10:00 a 21:00 horas. La inscripción vendrá acompañada por la siguiente documentación:

- 1.- Formulario de inscripción.
- 2.- Obra a concurso ya realizada en cartulina blanca tamaño DINA4 en la modalidad elegida, identificada por la parte de atrás con los datos del o de la participante, modalidad, título de la obra según escultura elegida en el punto tercero, edad y número/s de contacto operativos del padre, madre o tutores/as legales.
- 3.- Modelo de declaración responsable del padre, madre o tutores/as legales entregado en el momento de la inscripción, donde se autoriza la participación, así como la autorización de reproducción de la imagen de la obra e imagen del menor a efectos del concurso. (ANEXO I)

### CONCURSO

**TERCERA.-** El tema elegido para esta edición será el Conjunto escultórico de “LAS CUATRO ESTACIONES” del Parque García Sanabria. Cada menor entregará su dibujo o pintura en el momento de la inscripción, en las fechas y dentro de los horarios que se indican en la Base SEGUNDA.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364100020043052 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



**CUARTA.-** Las personas participantes pueden optar a hacerlo en una o en las dos modalidades.

a) **DIBUJO:** se utilizará lápiz, pluma, crayón, pastel o cualquier otro medio que resulte idóneo.  
b) **PINTURA:** se utilizará guache, acuarela, óleo, acrílico o cualquier otro a utilizar con pincel o sucedáneo. Las personas participantes elegirán entre DOS CATEGORÍAS, según las edades de los participantes.

1º) De tres a seis años (3 a 6 años)

2º) De siete a doce años (7 a 12 años)

### **JURADO**

**QUINTA.-** El jurado designado para fallar dicho concurso será nombrado por Resolución de la Presidencia del OAFAR y estará compuesto por tres personas del mundo del arte, de la docencia, bellas artes o artes y oficios, actuando como secretario/a un/a empleado/a público/a, con voz, pero sin voto. El jurado se reunirá en lugar habilitado por la organización para la evaluación de todos los trabajos presentados hasta el 3 de mayo de 2024. Los criterios que tendrán en cuenta a la hora de calificar los trabajos serán la originalidad, el colorido, la creatividad y la expresión artística en su conjunto. La valoración de los trabajos será de 1 a 10 puntos, siendo el fallo del jurado inapelable.

### **PREMIOS**

**SEXTA.-** Se establecerán tres premios para cada categoría dentro de cada modalidad, compuesto por un recuerdo del concurso y un regalo acorde con la edad. Su entrega se llevará a cabo en acto a celebrar en día y hora a determinar por la organización y que será comunicada previamente a los contactos o correos electrónicos facilitados en el momento de la inscripción. Los trabajos infantiles, tanto premiados como no premiados, podrán ser recuperados con posterioridad por los interesados en las dependencias administrativas del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas (OAFAR), Calle Antonio Domínguez Alfonso, nº 7 (Antigua C/La Noria) de esta capital, en horario de 09:00 a 13:30 horas, hasta el 31 de mayo de 2024. A partir de esa fecha, el OAFAR no se responsabiliza de su custodia.

### **OBLIGACIONES**

**SÉPTIMA.-** La participación en el concurso implica el conocimiento y plena aceptación de las presentes Bases, motivo por el que no podrán ser impugnadas una vez formalizada la inscripción. La Presidencia del OAFAR estará facultada para resolver las dudas que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso.

LA DIRECTORA GERENTE,



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364100020043052 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



## PROVIDENCIA:

Visto el informe de la Dirección Gerencia, en el ejercicio de las atribuciones que me vienen conferidas mediante Decreto del Alcalde de 19 de junio de 2023 y en el artículo 8 de los Estatutos de este Organismo Autónomo, y a los efectos previstos en el artículo 165.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **DISPONGO:**

La incoación de expediente administrativo para la realización de **Los Concursos Infantiles de Dibujo y Pintura en el marco de la XLVII Exposición Regional de Artesanía Canaria, Flores y Plantas de Las Fiestas de Mayo 2024**, a efectos de que por la Coordinación de los Servicios Económico-administrativos del OAFAR, se sustancie el mismo, conforme a las disposiciones legales y normativas que resulten de aplicación.

EL PRESIDENTE>>

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**I.- Competencia para la emisión del informe-propuesta.**- El presente informe-propuesta se emite por la Coordinación de los Servicios Económico-Administrativos del OAFAR en el ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 14 de los Estatutos del Organismo Autónomo. Se incorpora asimismo el visto bueno de la Dirección Gerencia.

**II.- Procedimiento de gestión del gasto.**- Procede la acumulación de las fases de autorización y disposición del gasto, así como del reconocimiento de la obligación, de conformidad con la regulación establecida en la Base 15.2.u) de las Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2024.

**III.- Órgano competente para aprobación de las bases.** A la vista de lo establecido en el artículo 8 apartados k) y l) de los Estatutos en vigor del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, el órgano competente es la presidencia del organismo.

**IV.- Tasa aplicable.**- Será de aplicación la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial de dominio público en los actos realizados por el OAFAR.

**V.- Fiscalización.**- De conformidad con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, el expediente no está sometido a la fiscalización previa por cuanto no conlleva la aprobación o autorización ni la disposición o compromiso de gasto alguno.

**VI.- Régimen de recursos.**- Los actos administrativos en cuya virtud se acuerden la aprobación de las Bases Regulatoras y especificaciones técnicas complementarias, así como la expedición



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364100020043052 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>





de la autorización que corresponda, que ponen fin en ambos casos a la vía administrativa, podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

### **DISPONGO:**

**PRIMERO.** Hacer suya la propuesta emitida por la Dirección Gerencia, que consta como antecedente único, corrigiendo el enlace transcrito en la citada Providencia por el siguiente:

Solicitud inscripción

[15251174773270001121](#)

Y, en consecuencia, aprobar las Bases e inscripciones que rigen los concursos infantiles de dibujo y pintura en el marco de la XLVII Exposición de Artesanía Canaria, Flores y Plantas de Las Fiestas de Mayo 2024.

**SEGUNDO.** -Dar publicidad para general conocimiento mediante su publicación en el Tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como en la página Web.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364100020043052 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>